



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A DEPORTIVO/A PARA LA ESCUELA DE INICIACIÓN AL DEPORTE DE EL GRANADO

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un/a monitor/a deportivo/a para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Iniciación al Deporte para un periodo que comprende desde el inicio de la contratación en octubre de 2017 y hasta junio de 2018. La efectividad de la contratación estará condicionada a su declaración como excepcional y/o urgente e inaplazable por el Pleno de la Corporación.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017: la presente actuación se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2 l) LRBR. Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la escuela deportiva municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al depender su prestación de esta contratación. La excepcionalidad de la contratación está justificada en el hecho de que en la actualidad las Administraciones Locales no pueden incorporar nuevo personal a su plantilla por la prohibición contenida en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, impidiendo dar una cobertura definitiva a esta plaza.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Denominación del puesto y características de la contratación: MONITOR/A DEPORTIVO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL.

- Contratación laboral a tiempo parcial, 20 horas semanales.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo parcial. La duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio, hasta el 30 de junio de 2018.

- Funciones: Se recogen en el Anexo I de estas bases.
- Número de puesto ofertados: 1

3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades



Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer alguna de las titulaciones que seguidamente se especifican:

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Maestro especialista en Educación Física.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.
- Técnico Deportivo Superior en alguna/s modalidad/es deportiva/s.
- Técnico Deportivo en alguna/s modalidad/es deportiva/s.

o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

***Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)**

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se basará en una prueba de aptitud y posterior valoración de méritos de los aspirantes que la superen, guardando la debida conexión entre el tipo de prueba y el puesto:



A) Prueba oral (máximo 4 puntos): Versará sobre aspectos del currículum y la experiencia del interesado que permitan acreditar las habilidades y destrezas necesarias para el puesto, sus conocimientos y capacidad analítica en relación con las funciones del puesto a ocupar. Se valorarán la aptitud, actitud y las capacidades del aspirante, la capacidad de cara al ejercicio de este trabajo que conlleva atención al público, así como la formación académica del candidato. Se valorará la formación metodológica del candidato/a. Se considerará que han superado esta prueba aquellos aspirantes que hayan obtenido 2 puntos o más.

B) Valoración de méritos de los aspirantes que superen la prueba oral (hasta 6 puntos):

- Por experiencia laboral: 0,50 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca (programas de iniciación y/o entrenamiento para deportistas en edad escolar) así como en puestos en los que se haya desarrollado programa deportivo municipal o provincial; hasta un máximo de **4 puntos**. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como aquellos cuya duración haya sido inferior a un mes.
- Por poseer cursos de formación deportiva: cursos de iniciación y enseñanza deportiva, cursos de técnico deportivo, gestión deportiva local, etc... impartidos por instituciones públicas, de una duración mínima de 20 horas y relacionados con el puesto de trabajo ofertado; 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de **2 puntos**. No será valorado como mérito en el concurso el título aportado y empleado como requisito para participar en el presente proceso.

5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente MODELO DE SOLICITUD adjunto a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de El Granada (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granada (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la opción "OTROS TRÁMITES" y a continuación "AVISOS, QUEJAS, SUGERENCIAS". La solicitud deberá acompañarse del ANEXO I y resto de documentación en formato pdf no editable.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Título requerido para el acceso a esta plaza.
- Vida laboral.
- Currículo vitae.



- Acreditación de la experiencia laboral mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del puesto de trabajo. ANEXOII.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones. ANEXO III.
- Certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores (**Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la **Ley 45/2015, de 14 de octubre**, de Voluntariado). Su obtención podrá articularse a través de la web

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener asistencia en la realización de éste trámite concreto, podrán acudir a sede municipal en horario de atención al público.

6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes	Desde el día siguiente al del anuncio de convocatoria y hasta el 29 de septiembre.
Publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad	2 de octubre.
Presentación de reclamaciones	Del 2 al 6 de octubre a las 12,00 horas.
Listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as	6 de octubre a las 13 horas.
Prueba Oral	9 de octubre a partir de las 9,30 horas. Se llamará a los/as convocados/as por estricto orden de entrada de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.
Publicación del resultado de la prueba y de la valoración de méritos de los aspirantes que la hayan superado	9 de octubre a las 14 horas



Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2017/CDE_02/000007

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.elgranado.es) y potestativamente en el Tablón de Anuncios físico sito en el edificio.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirán por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección estará compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. M.^a Teresa Barroso Maestre, funcionaria del Ayuntamiento de El Granada.

Secretario: D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Granada.

Vocal: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento de El Granada.

Vocal: D. Jesús Lino Fernández, funcionario del Ayuntamiento de El Granada.

Vocal: D. Juan Ramón Rodríguez Giráldez, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

8- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

En el Granada, a la fecha de la firma. - LA ALCALDESA-PRESIDENTA. M.^a Dolores Herrera Medina



Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2017/CDE_02/000007

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I. Nº _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día _____ de _____ de _____, en _____, Provincia de _____,

enterado de la convocatoria y bases que regirán LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A DEPORTIVO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: no encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente en la materia y que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

ACOMPaña a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación académica.
- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Curriculum vitae.

(Lugar, fecha y firma)

A/A SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO



ANEXO II

FUNCIONES MONITOR/A DEPORTIVO/A **ESCUELA DE INICIACIÓN AL DEPORTE DE EL GRANADO**

Funciones básicas del/a monitor/a deportivo/a:

- Realizar la enseñanza a los/as alumnos/as y equipo/s asignado.
- Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de los campos y modalidades deportivas.
- Ejercer el control del grupo, cohesionado y dinamizando la actividad.
- Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento de su modalidad deportiva.
- Motivar a los alumnos en el proceso técnico y la mejora de la condición física.
- Introducir a los deportistas en la práctica deportiva saludable.
- Dirigir a los equipos en las actividades programadas y acompañar a los alumnos/as en sus desplazamientos y competiciones.
- Seleccionar, preparar y cuidar el material, espacios y recursos necesarios para la realización de las actividades programadas.
- Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y pautas establecidas, y en caso urgencia, organizar el traslado del accidentado.
- Transmitir al alumnado las normas, valores y contenidos éticos de la práctica deportiva.
- Informar y captar alumnos/as y distribuir los soportes de difusión y publicidad de su actividad.
- Elaborar los informes o memorias sobre sus actividades, dentro de su ámbito de actuación.
- Asistir a jornadas de formación especializadas convocadas por la Diputación Provincial de Huelva.
- Participar en la Red Comarcal y Provincial de Técnicos Deportivos Locales para la evaluación de programas de actuación.
- Diagnóstico de necesidades y demandas de servicios deportivos de los diferentes sectores de población del municipio.
- Información a usuarios, agentes deportivos y colectivos sobre la oferta de actividades de los Programas Municipal, Comarcal y Provincial e implicarlos. Distribución de soportes de difusión y publicidad de programas y actividades.